



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

# **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU  
(ESCUELA BASICA D-173)**

**2014**



**ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5**

## **PARTE 1**

### **PRINCIPIOS Y CRITERIOS ORIENTADORES**

#### **Presentación del Manual de Convivencia Escolar**

##### ***Querida Comunidad Millantu:***

*Nuestro Colegio con el objetivo claro de mejorar cada día más la calidad de la educación que imparte como también el desafío de desarrollar en los estudiantes, todas las capacidades y facultades que poseen para lograr una formación integral que le permita interrelacionarse con otros y vivir en comunidad en una sociedad moderna; es que presentamos este Manual de Convivencia Escolar del Centro Educacional*



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

*Millantu para el año 2012, elaborado después de un largo camino de preparación, estudio y reflexión, en donde la comunidad de estudiantes, profesores y apoderados ha sido convocada.*

*Este Manual se inspira en los principios de tolerancia, respeto, solidaridad y responsabilidad entre otros.*

## **FUNDAMENTACION**

La Convivencia Escolar de acuerdo a la Ley N° 20.536 de 2011 se define como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

El Centro Educacional Millantu promueve la buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad mediante el Proyecto “Fortaleciendo el espacio educativo para el aprendizaje y la convivencia”, desarrollando permanentemente talleres y actividades que aborden la mediación escolar, la problemática emocional, conductual y de adaptación escolar de los estudiantes, la resolución de conflictos, la prevención y atención del acoso escolar y abuso sexual de los estudiantes, sus familias, los docentes y asistentes de educación.

## **ARTÍCULO N°1**

### **DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Los alumnos y alumnas de la Escuela D-173 tienen derecho a:



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

1. Una formación Educativa integral y una atención profesional que colabore con el desarrollo personal en relación a aprendizaje, valores, hábitos y relaciones interpersonales.
2. Plantear sus problemas e inquietudes a quien corresponda ya sea profesor de subsector, profesor jefe, jefe técnico pedagógico, Inspector General o Directora según corresponda.
3. Sugerir ideas que impliquen un aporte para su aprendizaje, en cuanto a las actividades que desarrollan los alumnos; presentándolas al estamento que corresponda.
4. Ser informados de las fechas de las pruebas y de cada una de las evaluaciones; así como listado de los contenidos exactos a considerar y las condiciones generales de cada una de ellas, fijadas por los profesores.
5. Ser informados oportunamente de los resultados y calificaciones obtenidos en las evaluaciones y observaciones en un plazo máximo de 15 días, solicitando una explicación con respeto hacia los profesores, cuando el alumno lo estime pertinente,
6. Hacer uso de las dependencias y materiales con que cuenta el establecimiento de acuerdo a los horarios y normas que regulan su uso.
7. Recibir una adecuada formación en relación a su afectividad y sexualidad de acuerdo con los principios morales de honradez, solidaridad, responsabilidad, igualdad y justicia, en relación al nivel o curso en que se encuentren los alumnos.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

8. Las alumnas que durante el transcurso del año escolar quedan embarazadas tendrán derecho a continuar con su escolaridad según la normativa vigente.

9.- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad escolar sin importar su raza, religión, condición social y física.

10.- Ser apoyado por programas especiales cuando presente Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo al Proyecto de Integración Escolar del Colegio.

## **ARTÍCULO N° 2**

### **DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES RELATIVOS A:**

#### **1. Higiene y presentación personal.**

El aseo personal y la adecuada presentación fomentan la serenidad y el equilibrio en la convivencia, además crean un ambiente agradable y de buen gusto.

#### **Los deberes son:**

El uniforme del colegio es de uso obligatorio durante las horas de clase y en todos los actos oficiales del colegio.

#### **a) El uniforme de 1° a 8° incluye:**

Damas: falda (8 cm. sobre la rodilla), polera y polerón oficial del colegio, calcetas gris y zapato escolar o zapato escolar tipo zapatilla negro.

Varones: Pantalón gris, polera y polerón oficial del colegio y zapatos de colegio.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Damas y Varones deberán utilizar parka de color azul marino y las niñas pantalón clásico, sin ajustar, del mismo color durante los meses de invierno (desde el 1 de Mayo al 21 de Septiembre).

Queda prohibido alterar la correcta presentación en niños y niñas con adornos, aros, maquillaje, peinados inadecuados, cabellos teñidos, piercing, tatuajes, alfileres y clavos en la cara, oreja y lengua u otros.

Las damas y varones deben asistir con su uniforme, cuerpo y cabello aseado y limpio. Las damas además deben usar su cabello tomado. Los varones deben utilizar corte tradicional escolar.

Los niños y niñas deben asistir con las uñas de un largo moderado, sin barniz extravagante y sin accesorios.

Según el tipo de salida pedagógica se definirá la vestimenta que lleven los alumnos, la cual deberá incluir la individualización de cada uno de los alumnos.

### **El uniforme de Pre-kínder y Kínder será:**

Para damas y varones el buzo del colegio y el delantal de color verde cuadrillé.

- a) Para Educación Física es obligatorio el buzo oficial del colegio y zapatillas blancas o negras.
- b) Los accesorios tales como bufandas, guantes, gorros y cintillos deben ser de color azul marino.
- c) Es obligatorio que cada una de las prendas o elementos propios del uniforme este debidamente marcados con el nombre del estudiante.

### **2- Orden de materiales y cuidado de su entorno.**

- a) El respeto a la propiedad privada y colectiva es un factor esencial para mantener la buena convivencia. De allí la necesidad de hacerse responsable del cuidado y presentación de sus materiales.
- b) Cuidar adecuadamente las dependencias del establecimiento, el mobiliario y los materiales didácticos, teniendo presente su correcto uso.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- c) Los materiales del colegio y/o de la comunidad escolar que se destrocen deberán ser cancelados por el apoderado del estudiante que lo haya originado, en un plazo no superior a 10 días.
- d) Es obligación de los estudiantes mantener un ambiente de limpieza en las dependencias y patios del establecimiento.

### **3- Asistencia y Responsabilidad:**

- a) La asistencia a clases es obligatoria; así como a todas las actividades programadas por el establecimiento, desde el primer y hasta el último día de clases, de acuerdo al Calendario Escolar de cada año.
- b) Las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas en su cuaderno de mensaje por el apoderado y, las prolongadas, en Inspectoría General el día en que el estudiante se reintegre a clases. Además se deberá presentar certificado médico en el caso de dos o más inasistencias reiteradas.
- c) Ante Inasistencias a clases desde 1 y hasta 3 días deberán presentar justificativo firmado por el apoderado o certificado médico. Además, el Apoderado puede dar aviso personalmente en Inspectoría General.
- d) Ante la Inasistencia a clases por más de tres días, el estudiante deberá presentar certificado médico, o, concurrir con el apoderado cuando este documento no exista.
- e) Cuando el estudiante presenta un alto índice de inasistencia, el apoderado será comunicado vía telefónica y/o visitado por personal del colegio, a fin de resguardar el derecho del estudiante a recibir educación.
- f) La inasistencia de un estudiante a una prueba se registrará en su hoja de vida. Es responsabilidad del estudiante solicitar una nueva fecha al docente correspondiente.
- g) Los estudiantes que registren inasistencias tienen la obligación de ponerse al día en sus materias.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- h) Los estudiantes deben asistir al colegio con un mínimo anual de asistencia del 85%, al no cumplirse esto el estudiante reprobará el año escolar.
- i) En caso de que los estudiantes deban salir del establecimiento por motivos personales durante horas de clases, deben ser retirados personalmente por su apoderado, hasta las 13:00 hrs., de lo contrario deberán cumplir la jornada hasta el término de ella. Las autorizaciones para retirarse del establecimiento no podrán exceder a tres eventos durante el semestre, salvo que existan situaciones justificadas.
- j) Cuando los estudiantes deban asistir a visitas pedagógicas, actos culturales, desfiles o representar al Establecimiento en alguna actividad programada por el mismo, se solicitará autorización por escrito, firmada por el apoderado en la que manifieste su permiso expreso, en caso contrario no podrá asistir.
- k) En el caso de accidente de un estudiante dentro del establecimiento; el apoderado será informado de inmediato, con ello se procederá al traslado del estudiante a cargo de un funcionario del establecimiento portando la Declaración de Accidente Escolar, permaneciendo hasta que se haga presente el apoderado dejando en claro que éste será el único responsable de autorizar procedimientos que se requieran en el servicio de urgencia.
- l) Los estudiantes deben portar a diario su cuaderno de mensaje, con sus datos personales y firma del apoderado. Autorizaciones y justificaciones solo serán válidas si se registran en este cuaderno.

#### **4- Puntualidad:**

- a) El ingreso a clases es a las 8:30 hrs. a.m., y la salida de Lunes a Jueves es a las 15:45 horas y el día Viernes a las 13:30 horas.
- b) En el caso de los estudiantes de Prebásica se considerará un margen de 15 minutos, es decir, podrán llegar hasta las 8:45 durante el período de invierno.
- c) Se exige puntualidad a clases y a toda actividad programada por el establecimiento, desde el primer y hasta el último día del año escolar.





ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- d) Se considera atraso desde las 8:35 a.m. Los estudiantes que acumulen tres o más atrasos durante la semana deberán quedarse al término de la jornada escolar el día miércoles para recuperar el tiempo, realizando actividades académicas. Además, se citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación y adopte las medidas para solucionar el problema.
- e) Cuando el atraso sea por 1° o 2° vez, el estudiante deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado en forma escrita para ingresar a su clase. El profesor deberá recibir la autorización y anotar el atraso en el Libro de Clases.
- f) A la 3° vez: El estudiante deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado en forma escrita para integrarse a su clase, Además, llevará una colilla de información al Apoderado, pegada en Libreta de Comunicaciones, la cual deberá volver firmada por éste, al otro día, como señal de que tomó conocimiento.
- g) Al 4° atraso consecutivo, el Colegio se citará al Apoderado para que firme Libro de Atrasos, además de establecer un compromiso para superar el incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar en esta área, tomando conocimiento de las medidas a seguir si continúa en falta. El estudiante que se encuentra en esta situación deberá realizar actividades de formación tales como exposición de trabajos, lectura de libros, trabajos de investigación, entre otros, todo esto, con el objetivo de no interrumpir su proceso educativo.
- h) Después de los 4 atrasos, firmado el Libro respectivo por parte del apoderado, cada vez que el estudiante se atrase, deberá asistir con su apoderado, el que tendrá que firmar nuevamente el libro y esperar en recepción para ser atendido por Inspectoría General.
- i) Durante la jornada de clases, los estudiantes que lleguen atrasados estando en el Colegio deberán ser autorizados mediante un Pase de Ingreso otorgado por la Inspectoría General donde conste la hora de ingreso. Los estudiantes que acumulen tres o más pases deberán presentarse en Inspectoría General acompañados por su apoderado.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **5.- DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO:**

La disciplina, vista desde la perspectiva del clima que debe imperar en la Escuela D-173, tiene como fundamento propiciar el respeto, para sí mismo y para todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo la relación entre Docentes-Alumnos, Docentes-Apoderados, Docentes –Paradocentes, y Paradocentes- Apoderados. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa, en especial los estudiantes deben:

- a) Tener un comportamiento respetuoso que promueva un clima de relaciones interpersonales fraternas y de no discriminación.
- b) Tener una actitud positiva frente a las exigencias disciplinarias. La Escuela D-173 entiende por “**falta**”, cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o provoque algún conflicto al proceso educativo y o a la convivencia escolar, ya sea de orden moral, social, pedagógico o disciplinario. El comportamiento o la falta no se limitan sólo a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se desarrolle en el establecimiento o en otro lugar, donde el estudiante represente al Colegio.

### **6.- EVALUACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

- a) Los alumnos y apoderados deben ser informados sobre el reglamento de evaluación en el mes de Marzo de cada año escolar.
- b) Las evaluaciones que se aplicarán a los alumnos deben ser informadas con un mínimo de 72 horas antes de la ejecución.
- c) Los alumnos deben asistir obligatoriamente a las evaluaciones.
- d) Los alumnos deben ser informados oportunamente de sus calificaciones y observaciones, en un plazo máximo de quince días y solicitar una explicación cuando lo estime conveniente.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

e) Las especificaciones en lo referido a evaluación y promoción escolar se encuentran en el anexo “Manual de Procedimientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Centro Educacional Millantu”.

## **7. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

La comunidad escolar del Colegio se encuentra integrada por un segmento de gran relevancia para los estudiantes que se atienden, los Padres y Apoderados, que organizados mediante el Centro General de Padres y Apoderados participan en todas las instancias que el establecimiento les proporciona, como por ejemplo, el Consejo Escolar, el Equipo de Gestión, entre otros.

La familia es el corazón del proceso educativo de los estudiantes, son los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y el ejemplo diario para ellos y ellas.

- a) Al apoderado cuyo pupilo repita curso por segunda vez la Dirección le recomendará otro Establecimiento con un Proyecto Educativo más acorde a las necesidades del estudiante.
- b) El apoderado deberá tomar conocimiento del presente Manual de Convivencia Escolar al momento de matricular a su pupilo en el Colegio.
- c) El apoderado que no esté de acuerdo con el Reglamento del Colegio y no contribuya positivamente a su cumplimiento debe optar por otra propuesta educativa.
- d) Toda persona que tenga calidad de apoderado deberá abstenerse de provocar daño físico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa y respetará a todo el personal. La trasgresión a la norma será causal de petición de cambio de apoderado.
- e) Los apoderados que participen como miembros de las directivas de los subcentros deberán informar de su gestión en el curso, a lo menos, una vez por semestre a la Dirección del Establecimiento y un Balance por escrito de la gestión anual y rendición de cuentas de los fondos del curso.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- f) Los apoderados y sus familias deben abstenerse de desprestigiar al Establecimiento, manteniendo una actitud positiva frente a las propuestas que le haga el colegio.
- g) Respecto al uso de celular, podrá ser utilizado para hacer o recibir llamadas de urgencia, durante los recreos.
- h) Si el alumno es sorprendido haciendo llamadas, jugando, activando ruidos molestos para compañeros y profesores, grabando, tomando fotos de clases sin autorización del profesor que las imparte, o a sus compañeros, el profesor o asistente de educación procederá a retirar el aparato, entregándolo en Inspectoría General, con la respectiva individualización del portador, la fecha, curso y situación que provoca el retiro, para ser devuelto a contar del mismo día al apoderado del estudiante.

## **8. DE LOS APODERADOS**

El apoderado es el adulto responsable del estudiante y que firma la Ficha de Matrícula.

### DERECHOS:

- a) Los apoderados tienen derecho a ser atendidos y escuchados en sus peticiones y consultas respecto a cualquier situación de convivencia o rendimiento escolar, siempre que los exponga de manera correcta y en los horarios de atención que el establecimiento proponga.
- b) Participar en proyectos, programas y acciones que realice el colegio, así como conocer los beneficios y redes asistenciales comunales públicas o privadas que el colegio articula con los alumnos que lo necesiten.
- c) Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y del comportamiento de su pupilo a través del profesor jefe, inspectora general y/o psicóloga del establecimiento.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

d) Utilizar dependencias del Establecimiento para reunirse en actividades que tengan por objeto actividades propias del Centro de Padres, previa solicitud anticipada a Inspectoría General.

e) Los apoderados tienen derecho a integrarse, sin discriminación a las actividades planificadas por la Escuela, Consejo Escolar y visitas pedagógicas.

#### DEBERES:

- a) Justificar las inasistencias, ya sea a citaciones a entrevista o reuniones de apoderados, oportunamente, a través de la Libreta de Comunicaciones.
- b) Concurrir al Establecimiento a reuniones de apoderados, cuando sea citado por escrito.
- c) Concurrir al establecimiento cuando se le requiera, a reuniones periódicas o citaciones de Inspectoría General, Profesores, Psicóloga, Directora, UTP.
- d) Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información consignada en ella.
- e) Preocuparse de que su pupilo(a) asista al establecimiento en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
- f) Retirar personalmente a su pupilo(a), durante la jornada diaria de clases, y no solicitar la autorización de retiro por otro Apoderado mediante la libreta de comunicaciones o vía telefónica que, por razones de seguridad de los niños, serán rechazadas.
- g) Utilizar un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- h) De no respetarse la norma anterior, el Colegio se reserva el derecho de exigir a la familia, el cambio de apoderado.
- i) Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o ponerlas en duda , ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- j) Seguir el conducto regular en todas las situaciones: profesor jefe, y/o profesor de asignatura. Si la situación no fuera resuelta debe recurrir a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Inspectoría General, según corresponda.
- k) En este nivel el docente-directivo decidirá el traspaso del problema a la Directora.
- l) El apoderado, tiene la obligación, ineludible, de asistir a todas las reuniones del curso. De no poder hacerlo, debe justificar con antelación su inasistencia y solicitar entrevista inmediata con el profesor jefe

## **9.- DE LOS PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION**

El cuerpo docente, en conjunto con los asistentes de la Educación, son los profesionales responsables de la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje y desarrollo psicoemocional de los alumnos al interior del aula y en actividades anexas, convirtiéndose en los principales promotores de los aprendizajes de los alumnos.

Se describen sus derechos a continuación

### **DERECHOS:**

- a) Ser respetado en su integridad física y psicológica por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser respetado en su vida privada, y reconocido por su desempeño profesional.
- c) Tener las condiciones óptimas para desarrollar su labor, potenciando sus capacidades en favor de la calidad de su desempeño profesional.
- d) Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece el Establecimiento, con fines pertinentes a su labor.
- e) Gozar de los permisos administrativos legales para ausentarse de la función docente, cuando lo solicite.
- f) Ser escuchado y atendido con respeto al presentar quejas e inquietudes ante las autoridades del Establecimiento, siguiendo siempre el conducto regular.
- g) Ser informado oportunamente de toda situación que involucre el cuestionamiento de su labor profesional.
- h) Ser informado acerca de los procesos de evaluación docente en cuanto a su programación, organización, planificación y resultados, en conformidad a las pautas oficiales del MINEDUC.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- i) Recibir información de los procesos internos de evaluación o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.
- j) Participar en la toma de decisiones que involucren aspectos disciplinarios y evaluativos que afecten a los alumnos.
- k) Participar en reuniones de carácter gremial, técnico pedagógicas y administrativas cuando la situación lo amerite.

#### DEBERES:

- a) Realizar un trabajo docente de calidad, con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir con objetivos de educación de sus alumnos.
- b) Respetar al conjunto de la comunidad educativa, incluyendo apoderados y alumnos, tomando en cuenta sus distintas etapas de desarrollo.
- c) Colaborar con el respeto a las normas y la sana convivencia dentro de la sala de clases y el establecimiento en general.
- d) Proteger los derechos de los alumnos cuando sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente a las autoridades pertinentes del liceo.
- e) Respetar y cumplir con la carga horaria y jornada de trabajo asignadas de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el nombramiento que posea.
- f) Asistir y participar puntual y responsablemente a las actividades convocadas, que tengan directa relación con la función docente.
- g) Asistir a Consejos de Profesores y reuniones técnicas, participar del análisis de los temas que se tratados y en la toma de decisiones técnico-pedagógicas.
- h) Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación, Consejos de Profesores u otras instancias semejantes.
- i) Iniciar y terminar puntualmente sus clases de acuerdo a horario establecido.
- j) Realizar las clases de acuerdo a una planificación curricular de aula concordante con la planificación curricular de la asignatura, las técnicas y métodos de enseñanza.
- k) Informar y registrar en el libro de clases, las actividades realizadas en el curso asignado en con los objetivos programáticos.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- l) Registrar en el libro de clases al inicio de la clase, junto con su firma, la asistencia de los alumnos.
- m) Informar a los alumnos y registrar en el libro de clases las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas y evaluaciones.
- n) Registrar en la hoja personal del libro de clases, las observaciones que estime relevantes de cada alumno, para el conocimiento de su desarrollo conductual.
- o) Mantener actualizados los registros académicos y administrativos de acuerdo a las fechas y plazos establecidos por UTP e Inspectoría General.
- p) Atender individualmente a los alumnos y a sus apoderado cuando lo estime conveniente o cuando le sea solicitado por uno de ellos, en el horario establecido para ese fin.
- q) Avisar y justificar oportunamente a Inspectoría General sus atrasos y/o inasistencias.
- r) Cuidar y promover en los alumnos el cuidado de las instalaciones e infraestructura del Establecimiento

## **9.- DEL EQUIPO DIRECTIVO**

### **DERECHOS:**

- a) Ser respetado en su integridad tanto física como psicológica por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser respetado y reconocido por su desempeño profesional.
- c) Tener las condiciones optimas para desarrollarse en su profesión, potenciando sus capacidades en favor de la calidad de su.
- d) Gozar de los permisos administrativos permitidos para ausentarse de la función directiva y técnica, cuando lo solicite.
- e) Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad, así como de toda situación que involucre a su quehacer profesional.
- f) Ser informado acerca de los procesos de evaluación directivo-docente en cuanto a su programación, organización, planificación y resultados, en conformidad a las pautas oficiales del MINEDUC.





ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- g) Tener acceso al debido proceso de investigación, apelación y reparación, en relación a los procesos de Evaluación Directivo-Docente, al cuestionamiento de su labor profesional y a su dignidad personal.
- h) Tener derecho a la información de los procesos internos de evaluación o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.
- i) Participar en la toma de decisiones de asuntos pedagógicos y de buen funcionamiento del establecimiento, donde los roles y funciones estén claramente definidos.
- j) Participar en reuniones de carácter gremial, técnico pedagógicas y administrativas cuando la situación lo amerite.
- k) Participar –en la instancia pertinente- en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia escolar.
- l) Participar, con derecho a voz y voto en el Consejo de Coordinación Institucional.

### **DEBERES:**

- Realizar el trabajo directivo y técnico asignado, con el objetivo de que el Establecimiento pueda cumplir con los fines educativos correspondientes.
- a)** Promover y garantizar el cumplimiento del reglamento de Convivencia dentro del establecimiento.
- b)** Promover y mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando sus respectivos roles.
- c)** Garantizar la protección de los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- d)** Respetar y cumplir con la carga horaria y jornada de trabajo asignadas de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el nombramiento que posea.

### **DE LAS FUNCIONES Y DESIGNACION DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

El Centro Educacional Millantú Macul D-173 ha designado, mediante la Dirección del Establecimiento, a la Insepctora General como encargada de Convivencia Escolar, cuyas funciones se encuentran descritas a continuación:

- Proponer y elaborar los planes de prevención de acoso y violencia escolar
- Acoger las denuncias y/o acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa y actuar según los protocolos establecidos.
- Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones según el reglamento de Convivencia Escolar en los casos fundamentados y pertinentes.

### **ARTÍCULO N° 3 DE LAS FALTAS DE LOS ALUMNOS**

#### **1.- Faltas Leves:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, dentro de las faltas leves encontramos las siguientes:

- Llegar atrasado a las actividades escolares.
- Presentarse a clases sin justificativo o licencia médica que justifique la inasistencia.
- Presentarse con uniforme incompleto y / o desaseado.
- Hablar con groserías, garabatos o improperios en las actividades escolares, clases, patios, entradas y salidas.
- Llegar sin uniforme de Educación Física o sin materiales a la clase.
- Usar accesorios que no son propios del uniforme.
- No portar el cuaderno de mensajes.
- Comer, beber o masticar chicle durante las actividades académicas.
- Portar objetos de valor tales como, joyas, artículos electrónicos, entre otros.
- Usar celular u otro objeto en horas de clases sin autorización del profesor a cargo.
- No asistir a pruebas fijadas con anticipación sin justificación.
- No traer comunicación firmada.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Perturbar la actividad que se desarrolla en el aula.
- No rendir pruebas estando dentro del establecimiento.
- Realizar actividades ajenas a la clase.
- Permanecer en los alrededores o dentro del colegio después del término de la jornada sin motivo justificado.
- No darse por aludido cuando un funcionario se dirige a él.
- No ingresar a la sala de clases, quedándose en el patio u otros lugares del Colegio.
- Ingresar o salir de la sala de clases, sin autorización del docente a cargo.
- Quitar los juegos, pelotas o entretenimientos a los estudiantes más pequeños.

## **2.- Faltas Graves:**

Son aquellas actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- La reiteración de cualquiera de las faltas leves anteriormente mencionadas.
- Quedarse fuera de la sala de clases durante la jornada escolar en más de 3 oportunidades.
- Ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita al referirse a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- Copiar y/o soplar en las pruebas.
- Realizar acciones deshonestas o que vayan en contra de los principios morales que rigen al establecimiento y que afecten a la comunidad escolar.
- Demostrar acciones de intimidación u hostigamiento fuera o dentro del colegio contra otros miembros de la comunidad escolar de manera individual o colectiva.
- Desarrollar alguna conducta de peligro que atente contra su seguridad física o la de otros estudiantes. Se considerarán, entre otras, escalar cualquier zona que se encuentre delimitada por rejas o protecciones del Colegio, hacer mal uso de las barandas del 2º piso y escaleras.
- Realizar acciones que atenten contra la integridad física o de la infraestructura de los vecinos del colegio.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Utilizar espacios comunes del colegio para fines distintos de su propósito como orinar o defecar en pasillos, patios, salas de clases, u otras dependencias, tener conductas sexualizadas y otros que afecten al normal desarrollo de la jornada escolar.

### **3.- Faltas Gravísimas:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, así como acciones deshonestas que afecten gravemente la convivencia.

- a) Toda reiteración de algún de las faltas graves anteriormente mencionadas.
- b) Agredir de forma directa verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c) Agredir sexualmente a otro integrante de la comunidad escolar.
- d) Demostrar acciones de intimidación, acoso, agresión u hostigamiento reiterado fuera y dentro del colegio, por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante.
- e) Dentro de la jornada escolar, portar armas de fuego, corto punzantes u otros objetos que puedan provocar daños físicos a otros integrantes de la comunidad escolar.
- f) Promover desorden en los actos solemnes, académicos y culturales.
- g) Participar en acciones que puedan ser calificadas como hurto o robo.
- h) Salir del Colegio durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente y un adulto responsable.
- i) No asistir masivamente a clases (curso completo o más del 50% del curso).
- j) Adulterar o sustraer documentos oficiales del Establecimiento.
- k) Destruir mobiliarios o bienes del Colegio.
- l) Introducir en el colegio drogas, alcohol o tabaco, o cualquier otra sustancia ilícita, como asimismo, consumirlos o traficarlos.
- m) Portar elementos cortantes, punzantes, contundentes y otros que sean utilizados para agredir.
- n) Realizar actos que atenten contra la honra de las personas.
- o) No demostrar compromiso con los valores propiciados por el Colegio y aceptados por el apoderado.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

p) Ingreso a propiedades privadas aledañas al colegio para causar daños, robos o desmanes.

#### **ARTÍCULO N° 4 TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CASOS**

El Colegio tiene como principio la buena convivencia para obtener la finalidad de la Formación de la Persona y el logro de la preparación académica, por esta razón se detalla el seguimiento y procedimiento a seguir ante cualquier falta señalada anteriormente.

**Cuando alguno de los estudiantes se encuentra con problemas de convivencia los pasos a seguir son los siguientes:**

1. Instancia de conversación sobre la falta cometida ya sea con el profesor de subsector o el profesor jefe según corresponda, quedando un registro escrito de los acuerdos y compromisos, firmada por el entrevistador y el Apoderado del estudiante.
2. Apoyo del profesor jefe al estudiante afectado por el problema, asignándole tareas a desarrollar en períodos de tiempo y con ayuda del apoderado.
3. Si el estudiante no responde al apoyo y seguimiento del profesor jefe en un determinado período de tiempo es derivado a Inspectoría General.
4. Inspectoría General, una vez derivado el estudiante, procede a conversar con el apoderado y fijar compromisos y plazos perentorios. Se derivará al estudiante al psicólogo o especialista correspondiente para realizar la intervención pertinente.
5. El psicólogo tratante en el establecimiento gestionará la derivación del estudiante a COSAM u otra Red de atención dependiendo de las necesidades del estudiante.
6. Ante conflictos entre los miembros de la comunidad escolar se utilizarán las técnicas de mediación escolar y arbitraje, hasta superar el problema que el estudiante presenta. Sin perjuicio de lo anterior, se citará al apoderado, para que tome conocimiento y asuma su responsabilidad, como primer agente formador.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

7. En aquellos casos en que exista acoso escolar se debe realizar el procedimiento según indica el *“Protocolo de Intervención para acoso escolar”* el cual indica lo siguiente:

- a) Cualquier docente o asistente de la educación deberá acoger la denuncia.
- b) Inmediatamente derivará la denuncia al encargado de convivencia escolar, quien efectuará la corroboración de los antecedentes, detectando la intimidación o acoso.
- c) El encargado de convivencia, en conjunto con la Psicóloga del Colegio, entrevistará a los involucrados en la situación, determinando las responsabilidades de cada uno.
- d) Ayudarán y acompañarán al agredido, garantizándole protección, dándole a conocer las medidas que se tomarán una vez conocidos todos los antecedentes.
- e) Ayudarán y acompañarán a quien cometió la agresión, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado, dándole un sentido de aprendizaje para que el agresor comprenda las implicancias del daño que causó.
- f) Entrevista con la familia de los implicados, luego, si fuese necesario, realizar una segunda entrevista con apoderados y estudiantes.
- g) De no producirse cambios positivos en el estudiante se convocará al Consejo Escolar para que lo analice y determine las sanciones a aplicar.
- h) El Consejo Escolar del colegio lo componen:
  - la Directora
  - la Inspectora General
  - la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
  - un representante de los Docentes, elegido por ellos mismos
  - un representante del Centro de Padres
  - un representante del Centro de Alumnos.
- i) De todo lo anterior, se informará por escrito a la Corporación Municipal del procedimiento efectuado y medidas adoptadas.
- j) En caso de que el acoso trascienda a lo señalado anteriormente, el en cargo de Convivencia Escolar deberá efectuar la denuncia correspondiente, según sea la edad del agresor, esto es, si es menor de 14 años se dirigirán a la Oficina de



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Protección de Derechos Infanto-Juveniles de Macul, ubicada en Av. Quilín N° 3248, 2° piso, Macul.

- k) En caso de que el agresor sea mayor de 14 años, se acompañará al apoderado del agredido a efectuar la denuncia a la 46ª Comisaría de Carabineros de Macul ubicada en calle Escuela Agrícola N° 2340, Macul. En caso de que el apoderado no realice la denuncia, ésta será realizada directamente por el Establecimiento.

## **ARTÍCULO N° 5 DE LAS SANCIONES**

El Centro Educacional Millantú propicia la resolución de conflictos en forma pacífica desarrollando para ello las siguientes sanciones:

### **Sanciones a Faltas Leves:**

1. Amonestación verbal y /o escrita por parte del profesor de subsector, profesor jefe o docente Directivo.
  2. Diálogo con el estudiante, solicitándole un cambio de actitud y se negociará una solución.
  3. Corrección preventiva del miembro de la comunidad educativa que detecte la falta.
  4. Anotación en la hoja de vida del estudiante
  5. Conversación con el Apoderado, haciendo ver la falta a mejorar.
- En caso de reincidencia (mas de tres veces) la falta pasará a ser falta grave.

### **Sanciones a Faltas Graves:**

- 1. Amonestación escrita.
- 2. Citación de apoderado por el Profesor jefe, profesor de subsector, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General o Director.
- 3. Suspensión de 1 a 3 días, aplicará la sanción Inspector General o un docente directivo. Durante los días de suspensión deberá realizar trabajo de disertación según el tema atingente a la falta cometida por el estudiante para luego presentada a su propio curso y/o a un curso menor al suyo.
- 4. Matrícula Condicional por conducta, aplicada por el Inspector General o Director del Colegio.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- 5. Suspensión de más de tres días por una falta grave reiterada, en los casos que la Dirección estime conveniente, la cual no puede superar a cinco días, en total.
- \* La nueva Ley de Responsabilidad Penal Adolescente obliga a las autoridades del Colegio a informar a Carabineros de Chile si se sorprende a un (unos) alumno (a) portando armas o explosivos, traficando drogas o estupefacientes o cometiendo cualquier tipo de delito dentro del establecimiento.

### **Sanciones a Faltas muy Graves:**

1. Suspensión de hasta 3 días previo informe de profesor jefe, aplicada por el Director del Colegio. Durante los días de suspensión deberá realizar trabajo de disertación según el tema atingente a la falta cometida por el alumno(a), para luego presentada a su propio curso y/o a un curso menor al suyo.
2. En caso de reiterarse una falta muy grave, se evaluara la Estricta condicionalidad, aplicada previo informe del profesor jefe por el Inspector General o Director del Colegio y el acuerdo del Consejo de Profesores.
3. Se aplica la reubicación de colegio, después de haberse agotado todas las instancias anteriormente mencionadas y al no producirse cambio positivo.
4. El Consejo de Profesores de Curso puede ser convocado en cualquier instancia para sugerir una sanción al Consejo Escolar.
5. Todas las sanciones anteriores serán validadas por el Consejo Escolar.

### **ARTÍCULO N° 6 DE LOS INCENTIVOS**

1. Los estudiantes que obtengan un rendimiento sobresaliente serán distinguidos una vez por semestre en un Acto Académico de premiación en el que se distinguirán los tres mejores promedios de cada curso.
2. Los cursos que sobresalgan positivamente en forma permanente ya sea por **puntualidad, presentación personal, asistencia, rendimiento, disciplina, cooperación** entre otros **.Serán destacados en:**
  - a. Observación escrita en libro de clases.
  - b. Diploma de Honor.





ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

c. Cuadro de Honor Portería de Colegio.

d. Actos académicos del colegio y /o Comuna.

e. Premiación en Acto Académico Semestral.

3. El estudiante será destacado positivamente por acciones que realice a favor de sus compañeros y o el colegio.

4. El estudiante que represente al colegio en una actividad Comunal será beneficiado con una anotación positiva en la hoja de vida y/o calificación 7,0 en el subsector afín, según determine la Dirección.

#### **ARTÍCULO N° 7 DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDADES REPENTINAS DE LOS ALUMNOS.**

1. El apoderado debe verificar diariamente el estado de salud de su pupilo no enviándolo al Colegio si estuviese enfermo.

2. En caso de enfermedad repentina y leve (que necesite atención en casa) se avisará telefónicamente al apoderado o a algún familiar responsable que haya delegado el apoderado para este efecto que asista a retirar al estudiante y que le procure la atención necesaria.

3. En caso de accidente leve, el estudiante será atendido en la Inspectoría del Colegio por un asistente de educación delegado para este efecto. Avisándole telefónicamente al apoderado o mediante una comunicación.

4. En caso de accidente grave se comunicará inmediatamente al apoderado solicitando su presencia en el Colegio o la Institución de urgencia respectiva donde el menor será llevado por un funcionario responsable delegado para este efecto por la Dirección del Colegio. Sólo se esperará al apoderado en el caso de un accidente menos grave.

El apoderado tendrá la obligación de asistir debido a que es él quien debe autorizar cualquier procedimiento.



**ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5**

MACUL, de 2013

## DOCUMENTOS ANEXOS



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS “CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU”

Entendemos por **Emergencia**, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) *“aquel caso en que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos y en el que la aplicación de primeros auxilios por cualquier persona es de importancia vital”*.

En casos de emergencia como incendio, sismos y/o terremotos, fuga de gas principalmente, se encuentran coordinados los siguientes comités:

### 1. Comité de Contingencia.

- a) Responsable de activar alarma: Luis Saldías Tapia
- b) Responsable de corte de luz: Auxiliares Mario Hernández y Margarita Rojas
- c) Responsable de corte de gas: Aida Bravo
- d) Responsable de Evacuación: Inspectora General Roxana Pérez contreras  
Docente Apoyo Convivencia Ernesto Astorga



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## 2. Comité de Emergencia.

- a) Atención de Apoderados: Directora Sra.: Paulina Cabezas Navarrete
- b) Atención de Apoderados: Inspectora General: Sra.: Roxana Pérez Contreras
- c) Apoyo de atención de Apoderados: Auxiliar Margarita Rojas
- d) Primeros auxilios: Coordinadora SEP Sra. Lily Contreras bravo  
Paradocente Alicia Allende Campos

## 3. En caso de Robo y/o Aviso de Bomba.

- a) Actuará Comité de Contingencia y Comité de Emergencia con igual estructuración que en los casos de incendio, sismos y/o terremoto.
- b) Se incorpora la activación urgente a la identificación de robo en el establecimiento educacional, Secretaria Sra. Ana Arenas activará botón de pánico.

## 4. Atención de apoderados y contención a estudiantes ante Emergencias.

**Docentes** Ernesto Astorga Valdés  
Raúl Contreras Bravo  
Luis Saldías Tapia  
**Psicóloga** Melissa Haase Soto  
**Auxiliar** Mario Hernández Castro

“Mirada preventiva”.

## 5. Calendario y Fechas de Ensayo Operación Cooper son las siguientes:

Mes	Nº de Ensayos	Fecha	Horario
Abril	1	12/04/14	11:40
	2	29/04/14	9:40
Mayo	3	14/05/14	11:40
	4	30/05/14	11:40
Junio	5	9/06/14	9:40
	6	27/05/14	11:40
Julio	7	2/07/14	11:40



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Julio	8	25/07/14	13:10
Agosto	9	14/08//14	9:40
Septiembre	10	25/09/14	11:30
Octubre	11	13/10/14	9:45
Noviembre	12	19/11/14	9:45
Diciembre	13	10/12/14	9:50

#### 5. Seguridad diaria:

- Funcionario encargado de portería, el cual procura estar atento ante llegada y salida de apoderados y estudiantes.
- Personal en recreos de los estudiantes y rondas por pasillos y baños en horarios de clases.
- Vigilancia de baños en recreos.

#### 6. Ante Agresión física y/o psicológica de Apoderado a Funcionario:

- a) Funcionarios que puedan estar presente en la situación que actúen como contenedores procurando controlar la situación manteniendo la calma.
- b) Otro funcionario que se encuentre cerca avise de inmediato a Secretaria para que informe a Plan Cuadrante Macul; al mismo tiempo activar botón de pánico.
- c) Procurar aislar a las personas involucradas.
- d) Velar por la seguridad física y mental de los NNA en todo momento, que para éstos pueda pasar inadvertida la situación de estrés en lo posible.
- e) Directora dará aviso inmediato vía telefónica de la situación acontecida a Corporación de Desarrollo Social de Macul.
- f) Inspector General elaborará informe descriptivo de la situación vivenciada dirigido a Corporación de Desarrollo Social de Macul.
- g) Se realizará denuncia respectiva con Plan Cuadrante Macul y colaborará como Institución en el proceso.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## **7. Ante Agresión física y/o psicológica de estudiante a Funcionario:**

- a) Funcionarios que puedan estar presente en la situación que actúen como contenedores procurando controlar la situación manteniendo la calma.
- b) Otro funcionario que se encuentre cerca avise de inmediato a Secretaria para que informe a Plan Cuadrante Macul.
- c) Procurar aislar a las personas involucradas.
- d) Velar por la seguridad física y mental de los NNA en todo momento, que para éstos pueda pasar inadvertida la situación de estrés en lo posible.
- e) Se dará aviso por parte del colegio de lo acontecido a apoderado de el o los estudiantes involucrados. Esto se evaluará caso a caso, según grado de complejidad que envuelva el contexto del estudiante y su familia, siempre resguardando la integridad del funcionario.
- f) Directora dará aviso inmediato vía telefónica de la situación acontecida a Corporación de Desarrollo Social de Macul.
- g) Inspector General elaborará informe descriptivo de la situación vivenciada dirigido a Corporación de Desarrollo Social de Macul.
- h) Se realizará denuncia respectiva con Plan Cuadrante Macul y colaborará como Institución en el proceso. En caso de ser menor de 14 años la denuncia y debido proceso estará a cargo de Tribunal de Familia; en caso de ser mayor de 14 años el procedimiento será de acuerdo a las directrices estipuladas por la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil. Todo esto será cursado y derivado por Carabineros de Chile.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIOS “CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU”

### 1. Salidas Pedagógicas:

- Todo estudiante deberá contar con autorización firmada por su apoderado.
- Cada estudiante cuenta con *Seguro de Accidente Escolar*.
- Los estudiantes estarán a cargo de los Profesores designados para la actividad.
- El o los Profesor (es) a cargo de la actividad deberán contar con nómina de estudiantes participantes, la cual contendrá:
  - Identificación de Profesor (es) a cargo.
  - Identificación de los estudiantes.
  - Teléfonos de contacto y domicilio del hogar de los estudiantes en caso de extravío.
- Se deberá tomar *asistencia* de los estudiantes a la salida como al ingreso de la Unidad Educativa para corroborar la totalidad de los participantes.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Los estudiantes deberán tener un adecuado comportamiento en la actividad; en caso contrario el o los Profesor (es) a cargo informarán a Inspectora General y ésta tomará las medidas disciplinarias correspondientes en concordancia a las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar del colegio.
- Los estudiantes deberán presentarse adecuadamente uniformados.
- Se deben respetar los horarios de la actividad.
- La organización de las salidas estarán a cargo de UTP, indicando los plazos de gestión para cada actividad:
  - Autorizaciones.
  - Fecha y hora de la actividad.
  - Nóminas de asistencia estudiantes.
  - Objetivo de la actividad.
  - Colaciones de estudiantes si es que se requieren.
- En caso de **Giras de Estudio** (viajes) se seguirá el mismo conducto regular que para Salidas Pedagógicas; sin embargo, se debe considerar un plazo prudente para la coordinación de todos los aspectos necesarios para dicha actividad de un mes como mínimo.

*“Centro Educacional Millantu procura velar por la seguridad de sus estudiantes”.*





ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## **PROTOCOLO DE INTERVENCION EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.**

En caso de ser advertida alguna situación de Acoso Escolar, entendiéndose ésta como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición.”* (Art.16 B, LGE).

### **I. ABORDAJE Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO DEL ACOSO ESCOLAR**

El protocolo de Intervención para casos de Acoso Escolar implica tener uno o mas responsables, encargados de llevar los casos de Acoso Escolar, a quien le corresponde realizar las entrevistas a los involucrados, brindar la atención inmediata que se requiera, recopilar información y presentar al Equipo Directivo un diagnóstico. El



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Centro Educacional Millantu cuenta para esta acción, con Inspectora General y Psicóloga. Cuando se detecta una situación de abuso dentro del establecimiento, ya sea de manera presencial o a través del relato, se deberán activar los procedimientos correspondientes, partiendo por acudir a los encargados de llevar los casos de Acoso Escolar, con el apoyo del Equipo Directivo, y adoptar los procedimientos que se presentan agrupados de la siguiente forma:

Fase 1: Detección y acogida de la situación de Acoso Escolar.

Fase 2: Atención Inmediata.

Fase 3: Investigación y Diagnóstico.

Fase 4: Adopción de medidas y seguimiento periódico.

## **1. Fase de detección y acogida de la situación de abuso.**

### **1.1. Recogida de la denuncia**

- **Hipótesis:** Un estudiante esta sufriendo el maltrato de sus compañeros.
- **Objetivo:** Dar credibilidad y legitimación a la queja, de lo contrario, se corre el riesgo de que el conflicto escale y se realicen denuncias en otras instancias ajenas al establecimiento, o interviniendo las familias por su cuenta.
- **Acción:** Solicitar la intervención de Inspectora General o Psicóloga, encargados de llevar los casos de acoso escolar.

### **1.2. Entrevista con el denunciante**

- Cuando se denuncia un posible “acoso escolar”, por cualquier miembro de la comunidad educativa, la Inspectora General o Psicóloga, entrevista a la persona que devela la situación o presenta la denuncia.
- **Objetivo:** Contener el conflicto, evitando posibles enfrentamientos protagonizados por las familias, que dificultaría la gestión pacífica que se debe realizar.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- **Acción:** Recolección de datos por medio de entrevista al denunciante.

\* Claves para tener en cuenta en esta entrevista:

- Garantizar a la persona que devela la situación de abuso, que su denuncia será atendida y reconocida y que se realizará la intervención correspondiente.
- Transmitir que la mayor preocupación siempre es proteger a la víctima y dar espacio para la confianza en los procedimientos del establecimiento.
- Persuadir para que la persona no actúe por su cuenta, ya que podría perjudicar el proceso o incluso favorecer la escalada de conflicto.

### 1.3. Entrevista con el Estudiante afectado

- **Objetivo:** Determinar la confirmación o rechazo de la denuncia realizada.

- **Acción:** Entrevista personal con el estudiante afectado. En caso que se rechace la acusación por parte de éste, debe quedar registrado y debe ser informado al Equipo Directivo y al denunciante. Si el acoso escolar es confirmado, se prosigue con el protocolo de acción.

\*Estrategias para desarrollar la entrevista:

- Es muy importante legitimar los sentimientos del estudiante relacionados con el acoso, que se sienta contenido, protegido y escuchado y que se plantee una solución pacífica, pero firme y responsable ante los riesgos y consecuencias del acoso.
- Comunicarle al afectado, las decisiones de las autoridades del establecimiento en relación al conflicto, para evitar que la situación de acoso continúe.
- Establecer la confidencialidad de la información que nos provea, salvo que implique un riesgo inminente en su integridad física y/o psicológica y sea necesario solicitar medidas cautelares para su protección.
- Brindar la seguridad de que será informado de cada paso en el proceso y que se realizara sólo con su consentimiento.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Involucrar en su protección a dos o más personas en las que el estudiante confíe y que conozcan la situación que vive el alumno.
- Dejar clara la propuesta de intentar resolver el conflicto promoviendo la participación de todos, tanto intimidador, como espectadores y familias respectivas, evitando el perjuicio de ambas partes y procurando que cada uno reciba el tratamiento o intervención que se necesite.

## **2. Fase de atención inmediata.**

### **2.1 Análisis de la situación.**

- Presentar el caso al Equipo Directivo para realizar un análisis de la información disponible y evaluar las acciones a seguir.

### **2.2 Decisiones de acuerdo a la gravedad del acoso escolar.**

**a) Riesgo leve:** Cuando una vez analizada la información, se descarta un riesgo inmediato a la integridad de la víctima por parte de su agresor, se puede comenzar la intervención con las entrevistas a los agresores y a los testigos. Esta medida favorece la cooperación y responsabilidad, previniendo la escalada del conflicto y facilitando la respuesta diferenciada que necesita cada uno de los protagonistas, así como sus familias y equipo docente.

**b) Riesgo Alto:** Cuando la situación se considera grave, lo primero que se debe hacer es proteger a la víctima, utilizando alguna de las siguientes medidas:

- Reforzar la vigilancia en lugares de riesgo establecido en entrevistas con la víctima.
- Establecer un sistema de acompañamiento de la víctima con personal del establecimiento y/o alumnos.
- Realizar cambio de horario o de curso del agredido o del agresor.
- Tomar medidas disciplinarias cautelares.
- Iniciar apoyo psicológico.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Informar por escrito a la Dirección del establecimiento sobre los hechos denunciados y las acciones a seguir.

**c) Riesgo muy alto:** Cuando la situación es muy grave, al punto de ser considerada un hecho delictivo, además de proceder con los pasos anteriores, se deberán solicitar medidas de protección legales al Tribunal de Familia correspondiente si se trata de estudiantes menores de 14 años, y de la Fiscalía si los involucrados tiene 14 años o más.

### **2.3. Informar a la familia de la víctima.**

- Cuando la denuncia no proviene de la familia de la víctima, el Inspector/a General o Psicólogo/a, deberá informar sobre la situación detectada y de los procedimientos a seguir.
- Se brindará orientación a la familia respecto de como apoyar a su hijo y evaluar y registrar la actitud de la familia de la víctima en relación a la confianza en los procedimientos del establecimiento, anticipando respuestas de huida, evitando el traslado a otro establecimiento.
- Es necesario explicarles que cualquier enfrentamiento con los agresores o sus familias, solo servirá para escalar el conflicto. En paralelo, prepararlos para un eventual encuentro entre ambas partes, que se fundamente en la empatía y que favorezca la comprensión mutua.

### **2.4. Informar a los apoderados del o los intimidadores.**

- Cuando se tomen medidas con respecto a los estudiantes identificados como agresores, se debe informar a la familia la situación detectada y cuales son los procedimientos que se van a seguir.
- Se debe informar que se dará apoyo y tratamiento al estudiante, a fin de modificar sus conductas y se debe insistir en la necesidad de cooperación por parte de los padres en relación a esta intervención.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Evaluar y registrar la actitud de la familia del agresor en relación a la confianza frente a los procedimientos, así como también la existencia de una actitud defensiva o de negación, justificando el actuar de su hijo o de acusar a la víctima de ser el agresor (proyección).
- Prepararlo para que un eventual encuentro con la víctima o sus familias, se base en la empatía y que garantice la comprensión mutua.

### **3. Fase de Investigación y diagnóstico.**

#### **3.1 La investigación- Acercamiento al resto de los protagonistas.**

- La investigación es en sí misma una intervención, es el momento clave de toda gestión de conflicto. El acercamiento debe ser de tal forma que transmita el deseo de no perjudicar a nadie, con la firmeza de parar definitivamente el acoso y de querer hacerlo con la cooperación de todos los implicados.

#### **3.2 Acercamiento a los espectadores identificados, aceptados o elegidos por la víctima.**

- **Objetivo:** Contar con la implicación y cooperación de los espectadores/testigos en la protección de la víctima.
- **Acción:** Entrevista a los espectadores.
- Entrevista de Inspector/a General o Psicólogo/a con los espectadores en conjunto, con un mínimo de dos y máximo de cuatro, propuestos previamente por la víctima por su cercanía, confianza y seguridad.

#### **\*Estrategias para la entrevista:**

- La entrevista se realiza de manera grupal ya que refuerza la empatía con la víctima y los compromisos de cooperar con el proceso.
- Establecer que son las personas adecuadas para apoyar en el proceso de investigación del acoso escolar e indicarles la preocupación por el problema.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Establecer la confidencialidad de los temas tratados durante la entrevista.
- Establecer que los agresores serán intervenidos de tal manera que no lleguen a convertirse en maltratadores y que el acoso es un delito penado por la ley.
- Favorecer propuestas para proteger a estudiantes afectados.
- Valorar y registrar los compromisos y la forma en que se llevarán a cabo.
- Establecer que serán apoyados en su labor por las personas encargadas definidas por el establecimiento.

### **3.2 Acercamiento a los intimidadores, acosadores u hostigadores.**

- **Objetivo:** Favorecer en los agresores una actitud de reconocimiento del daño causado y la interrupción de sus conductas de acoso.
- **Acción:** Entrevista individual con cada uno de los agresores
- El Inspector/a general o Psicólogo/a deberá entrevistarse con cada uno de los agresores por separado.
- El orden de las entrevistas va a depender de la percepción de cambio que tenga la víctima en relación a su victimario, es decir, que parezca tener más posibilidades de cambio conductual, será el primero en ser entrevistado.
- Se debe evaluar la actitud de los entrevistados en relación a sus propias conductas: reconocimiento versus negación, asumir responsabilidades versus responsabilizar a otros, arrepentimiento versus indiferencia etc.
- Evaluar la disposición frente a la necesidad de acciones reparatorias.

#### **\*Estrategia para desarrollar la entrevista**

- Establecer que el motivo de la entrevista es porque se ha detectado y confirmado un problema en que está implicado y que se debe resolver con su colaboración.
- Dar la oportunidad de que identifique la situación y al estudiante afectado.
- En caso de negación de acoso, confrontar con los hechos ya establecidos



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- Motivar a que coopere asumiendo su responsabilidad.
- El primer compromiso exigible al acosador es que debe mantener distancia de la víctima.
- Establecer que debe poner término a sus conductas de acoso y que para esto se prestará la ayuda correspondiente, la cual puede ser interna o externa.

### **3.3. Entrevista a otras personas para precisar información.**

- Obtener información de otros estudiantes involucrados como espectadores, de profesores tanto del agresor como de la víctima y considerar también al personal no docente.

## **4. Fase de Adopción de Medidas y Seguimiento Periódico.**

### **4.1 Reunión del Equipo Directivo y Técnico.**

- Se define el diagnóstico de la situación, presentado por los profesionales que investigaron y realizaron las entrevistas pertinentes (Inspector/a General y/o Psicólogo/a)
- Se establece un Plan de Intervención, definiendo objetivos, acciones, responsable, tiempos y evaluaciones de seguimiento.
- Entre las medidas adoptadas, debe incluirse toda acción protectora hacia la víctima, las medidas correctoras de los agresores y el flujo de información a los organismos correspondientes.

### **4.2. Informar de manera escrita a la Dirección de Educación del Plan de Intervención.**

### **4.3. Coordinación para el desarrollo de las medidas adoptadas.**

- Establecer el equipo responsable de la coordinación del Plan de Intervención y del seguimiento del caso.

Coordinar con otros recursos: OPD, CESFAM, COSAM, Servicios Sociales, Tribunal de Familia, Carabineros, etc.





ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## **5. Resumen Gestión:**

- a) Acoger la denuncia.
- b) Detección de la intimidación o acoso.
- c) Entrevista del encargado de Convivencia Escolar, Sra. Roxana Pérez con quien presenta la denuncia o devela la situación.
- d) El Encargado de Convivencia Escolar, Profesor o Psicólogo debe intervenir inmediatamente, identificando y entrevistando a los y las implicados/as; Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quienes la presenciaron en calidad de espectadores.
- e) Desde inspectoría en conjunto con Psicóloga del establecimiento, deben ayudar y acompañar a quién fue agredido/a, garantizándole protección, dándole a conocer las medidas que se tomarán una vez conocidos todos los antecedentes.
- f) Desde inspectoría en conjunto con Psicóloga del establecimiento, deben ayudar y acompañar a quien cometió la agresión, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado.
- g) Entrevista con la familia de los implicados, luego realizar segunda entrevista con apoderados y alumnos/as, si fuese necesario.
- h) En los casos en donde no se evidencie un cambio favorable, se debe realizar la denuncia a carabineros en conjunto con los padres de la víctima.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL “CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU”**

El consumo de drogas y alcohol es un fenómeno presente en nuestra sociedad, el cual no debemos dejar de considerar. Por lo cual, nuestra Escuela Millantu a través del presente



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

protocolo asume una visión de *prevención y orientación* en este ámbito involucrando a la comunidad educativa.

## **1. Frente a una sospecha fundada de consumo de drogas... *COMUNICAR INMEDIATAMENTE***

Cada adulto, profesor, apoderado, administrativo, asistente de la educación que observe indicadores de **consumo indebido de alcohol, tabaco o drogas** reciba algún relato de estudiantes dentro del Centro Educacional Millantu, tiene el deber de:

- a) Informar al Profesor Jefe.
- b) Profesor Jefe informa a encargado de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar junto a Psicóloga se comunican con los apoderados para informar la situación y coordinar la derivación a salud primaria y /o otra alternativa de apoyo familiar en virtud de solucionar el conflicto.
- d) Encargado de Convivencia Escolar reporta situación a Directora de la Escuela.
- e) Encargado de Convivencia Escolar mantendrá seguimiento del caso.

Cada adulto, profesor, apoderado, administrativo, asistente de la educación que observe indicadores de **tráfico de drogas** en niños, niñas o jóvenes, tiene el deber de informar a:

- a) Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Encargado de Convivencia Escolar comunica a Directora de la Escuela.
- c) Directora de la Escuela informa a la familia.

## **2. Visión Teórica**

### **¿Qué es Droga?**

**Droga** es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del*



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

*individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas*”. Las drogas son divididas en *lícitas* tales como el alcohol y el tabaco e *ilícitas* como la marihuana, cocaína, éxtasis, pasta base, entre otras.

### **¿Qué es Tráfico de Drogas?**

Se entiende por **Tráfico de Drogas** como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000 de Drogas y Estupefacientes, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

### **Plan de Prevención de Drogas y Alcohol en nuestra Escuela:**

Realización de Talleres y atención individual de estudiantes dirigidos por Trabajador Social de SENDA.

Asesoría de Psicóloga de acuerdo al requerimiento de cada Profesor Jefe para abordar temáticas de prevención de drogas y alcohol en horario de Orientación.

### **Frente a una sospecha fundada por tráfico de drogas:**

*En el caso de tráfico de drogas*, se informará a los apoderados y la Escuela está obligada a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia. Simultáneamente serán contactados los apoderados para que acudan a la Unidad Educativa de manera “urgente e inmediata”.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Esta situación conllevará a que el estudiante sea expulsado de la Escuela Julio Barrenechea.

*Distinción de edades:*

- Cuando es menor de 14 años, se debe informar a Tribunal de Familia.
- Cuando es mayor de 14 años, denuncia a Carabineros (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones (PDI), principalmente.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN EN CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL “CENTRO EDUCACIONAL MILLANTU”

El presente protocolo alude a situaciones enmarcadas dentro del Maltrato Infantil, que pudiesen estar vivenciando nuestros estudiantes, tanto dentro del establecimiento educacional como en su hogar.

### **1. Procedimiento en Casos de Sospecha de Maltrato Infantil... ¿Cómo debemos actuar?**



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

Si un estudiante del Centro Educacional Millantu plantea estar viviendo una situación de Maltrato Infantil y/o existe una sospecha fundada por parte de un funcionario, lo recomendable es considerar los siguientes aspectos.

### **1.1. Informar a Dirección:**

- a) Informar inmediatamente a nuestra Directora del establecimiento, quienes como Equipo Directivo y la Psicóloga definirán líneas a seguir:
  - Denuncia.
  - Redacción de Informe Descriptivo de la situación acontecida a cargo de Psicóloga.
- b) Se debe citar al apoderado/a de manera urgente y comunicarle sobre la información que se maneja en la escuela. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el maltrato, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos y hasta retirar al estudiante afectado.
- c) Una vez que el caso ya fue denunciado, serán ellos los profesionales especializados quienes se encargarán de investigar y sancionar si corresponde.

### **1.2. Conversar con el niño/a si este lo solicita:**

- a) Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b) Adquiera una actitud empática y escuche con tranquilidad.
- c) Procure que el niño/a se sienta acogido y respetado a medida que va relatando los hechos.
- d) No interrumpa a medida que otorga el relato y no haga preguntas respecto a detalles.



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- e) Contenga al niño/a e intente transmitirle que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f) No realice juicios valóricos.
- g) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el agresor/a.
- h) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i) Registre en forma textual el relato del niño (utilidad de evidencia para la investigación) y redacte un documento formal (incluyendo datos de identificación), de carácter descriptivo dirigido a nuestra Directora. Esto es independiente a la obligatoriedad de usted de informar de manera oral lo acontecido a Dirección.
- j) Siempre se debe resguardar el *anonimato* de los involucrados y abordar con carácter de confidencialidad la situación.

### **1.3. No Debemos:**

- a) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación. (Revictimización).
- b) No realizar una investigación, con el propósito de verificar o descartar los hechos relatados. Aquello es responsabilidad y rol del Fiscal a cargo del caso.
- c) No enfrentar al posible agresor.

## **2. Mirada Preventiva :**

- a) Realización de Charlas Temáticas orientadas en la difusión y análisis de los Derechos del Niño de acuerdo a la Convención Internacional. Esto en horario de orientación de curso, a cargo de Profesor/a Jefe del establecimiento con la asesoría de Psicóloga.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

- b) Es fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa conozcamos nuestros protocolos preventivos y actuemos en conjunto desde una mirada psico-socio-educativa.

## VISIÓN TEÓRICA

### 3. Definiciones Generales:

*Maltrato Infantil*, la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: **“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”**.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

#### **3.1 Tipos y formas de Maltrato Infantil:**

a) *Maltrato Físico*, es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

b) *Maltrato Emocional o Psicológico*, el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o



ESCUELA BÁSICA D Nº173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

c) *Abandono y Negligencia*, se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

d) *Abuso Sexual*, **definido en Protocolo de Acción y Prevención en Sospecha de Abuso Sexual de la Escuela Julio Barrenechea.**

#### **4. Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1: “*el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición*”.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de





ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

los niños/as, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al niño, niña y/o adolescente (NNA).

Cuando los hechos revisten carácter de delito, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Ante cualquier tipo de interrogante, en cuanto si el hecho reviste o no carácter delictual, los antecedentes deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes deberán adoptar de forma inmediata las medidas de protección o cautelares con el objetivo de resguardar la integridad de los NNA y en casos calificados denunciar ante los organismos institucionales anteriormente mencionados.



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

## **PROTOCOLO DE INTERVENCION ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL.**

De acuerdo a lo definido por el SENAME “El *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”

En relación a esto, el protocolo de intervención en caso de advertir algún indicio de abuso sexual en algún estudiante de nuestro establecimiento, es el siguiente:

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional.
2. Procurar no caer en interrogatorios sobre lo sucedido. Se debe otorgar tranquilidad a la posible víctima.
3. El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de



ESCUELA BÁSICA D N°173  
CENTRO EDUCACIONAL  
MILLANTÚ MACUL  
RBD 9090-5

denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

4. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
5. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
6. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

### **ANEXO REGLAMENTO ESCOLAR DEBIDO PROCESO.**

Ante una falta cometida por alumno o alumna de nuestro establecimiento, como integrantes de esta comunidad educativa y teniendo presentes los derechos y deberes de nuestros alumnos es que siempre:

1. Los **Alumnos y Alumnas tienen Derecho a ser Escuchados en sus Argumentos** frente a la falta cometida.
2. Si los alumnos no expusieron sus argumentos en forma espontánea es deber de la autoridad a cargo Directora, Inspector General, Psicóloga, Profesor a cargo, **Consultar sus Argumentos Ante lo Sucedido.**
3. Siempre los integrantes de nuestro Establecimiento tendrán como principio rector la **Presunta Inocencia de los Alumnos** frente a lo sucedido.
4. Una vez que se aplica sanción a un alumno, según Reglamento de Convivencia, agotados los procedimientos y con las respectivas evidencias; los **Alumnos tienen derecho a Apelar a la sanción en un plazo de 48 Horas.**



**ESCUELA BÁSICA D N°173**  
**CENTRO EDUCACIONAL**  
**MILLANTÚ MACUL**  
**RBD 9090-5**